



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°1577**

**Cuando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°004-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N°D000216-2023-OSCE-PRE	31/10/2023

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en octubre de 2023

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1577,
DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA
GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES
EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE
LOS “JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO
2024”¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL
ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE
INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS
BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024**

¹ De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, el Proyecto Especial Legado utiliza estas bases para realizar contrataciones para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Cabe precisar que las contrataciones a realizarse deben estar comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. La convocatoria del procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto Legislativo N°1577 se efectúa hasta el cierre de las inversiones de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024” conforme lo prevé el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)






CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

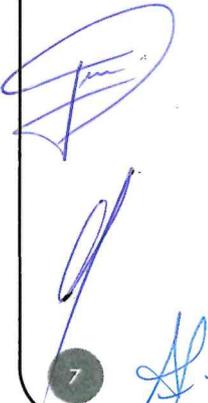
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Handwritten signatures in blue ink are present in the bottom left corner. Below the signatures is a circular stamp containing the number 7.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
RUC N° : 20600378059
Domicilio legal : AV. SAN LUIS CUADRA 11 S/N. ESQ. AV. DEL AIRE, PUERTA N° 6 DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL (VIDENA) SAN LUIS - LIMA - LIMA.
Teléfono: : 51 951 673 741
Correo electrónico: : <https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>; atencionalciudadano@legado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577 : Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2024-PEL/PEL de fecha 19 de julio del 2024
N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 2 N° 147-2024-PEL/01.01 de fecha 21 de agosto del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro, puesto que, el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo con lo establecido en el informe de indagación de mercado.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo, será de hasta **setenta cinco (75)** días calendario, conforme a lo indicado en el ítem **09. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos de Referencia.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, en Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020
- Decreto Supremo N° 084-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Directivas y Comunicaciones emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- Decreto Legislativo N° 1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N°4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

N° de Cuenta : 00068368847
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 0180680006836884777

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N°12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Permisos de las Autoridades locales.
- k) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, debe presentar la documentación requerida en la **Mesa de Partes física** de la Entidad, Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima, de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por **Mesa de Partes Virtual** en el siguiente enlace <https://sqd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>; en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de Mesa de Partes Física y dentro de los plazos legales.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, previa conformidad del área usuaria y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo N° 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según lo establecido en el Ítem 11. FORMA DE PAGO del Términos de Referencia.

¹² Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

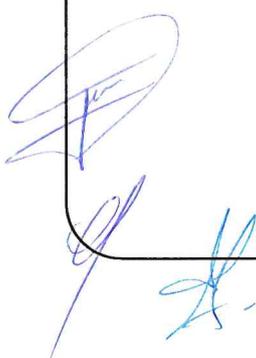
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago o factura electrónica.
- ✓ Autorización de depósito en cuenta (CCI)
- ✓ Informe con el detalle de los servicios prestados de acuerdo con el TDR.

El contratista deberá presentar la documentación, por **Mesa de Partes Virtual** a través del siguiente **link**: <https://sg3.legado.gob.pe/mo/dp/inicio.do> o físicamente en **Mesa de Partes**: Av. San Luis cuadra 11 S/N, Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) Puerta N° 6 - Cruce Av. Del Aire, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima de 8:30 am a 4:30 pm.



PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE
ENCUENTRAN ADJUNTO A LAS BASES**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Director Artístico General (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en artes escénicas y/o teatro y/o cine y/o música. <p><u>Director de Visuales (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en ciencias de la comunicación y/o administración. <p><u>Director de Musicalización (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en música y/o teatro y/o ciencias de la comunicación. <p><u>Historiador o Antropólogo (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Técnico y/o bachiller y/o profesional en ciencias sociales y/o antropología. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

	<p>o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Director Artístico General</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia de haber participado como director artístico general en eventos deportivos y/o culturales y/o artísticos a nivel nacional y/o internacional, con reconocimientos y/o premiaciones en su rubro otorgados por las entidades especializadas y/o el estado peruano. <p><u>Director de Visuales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Debe tener como mínimo ocho (08) años de experiencia de haber participado como directora de contenido visual en eventos artísticos o teatrales y multideportivos internacionales. <p><u>Director de Musicalización</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Debe haber participado en la coordinación y/o gestión y/o producción de proyectos deportivos y/o artísticos y/o culturales para el sector público y privado. <p><u>Historiador o Antropólogo</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Debe haber participado en la asesoría y/o producción de eventos deportivos y/o culturales y/o artísticos a nivel nacional y/o internacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>• <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguiente: Servicios de catering y/o servicios de alimentación colectiva y/o servicio de alimentación en eventos multideportivos y/o alimentación en eventos internacionales y/o cumbres y/o reuniones ministeriales y/o alimentación en programas alimentarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024**, que celebra de una parte Proyecto Especial LEGADO, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20600378059, con domicilio legal en Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° DL 1577 N° 091-2024-PEL** para la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo, será de hasta **setenta y cinco (75) días calendario**, conforme a lo indicado en el ítem **09. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Subunidad de Integración de la Ciudad de Los Juegos de la Unidad de Integración y Promoción del Legado del PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, en el plazo máximo de **SIETE (7) días** de producida la recepción del entregable.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Porcentaje sobre el valor del contrato
En caso el proveedor incumpla con presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Plan de Trabajo y el cronograma de actividades de producción, implementación y dirección de la puesta en	0.15%
escena del espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura <ul style="list-style-type: none">Storytelling para la implementación de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.	por cada día de retraso
En caso el proveedor incumpla con presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Informe final presentado en 2 formatos, documento Word con todos los detalles, y presentación en power point y pdf con el resumen de la información en Word y con imágenes. Debe incluir el detalle de todas las actividades de la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias y ensayos desde el inicio hasta la culminación de estas, incluyendo fotos (mínimo 15 diarias), así como todos los puntos solicitados en este TDR.	0.15% por cada día de retraso
En caso el proveedor incumpla con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Iniciar el espectáculo fuera de los tiempos establecidos para cada segmento.	0.15% por cada día de retraso
En caso del proveedor incumpla con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Realizar los ensayos técnicos y generales según lo planificado y detallado en el plan de trabajo.	0.15% por cada día de retraso
En caso el proveedor incumpla con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Tener personal calificado con la experiencia requerida para la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del show artístico.Cumplir con las especificaciones artísticas y creativas aprobadas por el área usuariaRealizar cambios no autorizados en el contenido o la estructura del espectáculo artístico de las ceremonias.	0.15% por cada día de retraso

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley No 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente, quienes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Árbitros vigente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del **Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP)**, empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso de que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de la prestación.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la prestación.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXOS

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024	
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO
 PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO
 PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 091-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



SERVICIO DE PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

1. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

2. ÁREA USUARIA

Subunidad de Integración de la Ciudad a los Juegos del Proyecto Especial Legado.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona jurídica para que realice el servicio de producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

4. ACTIVIDAD POI

La presente contratación se enmarca en el Plan Operativo Institucional (POI) de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, de la Unidad de Integración y Promoción de Legado:

Actividad Operativa	Tarea
AOI00174900099	Ejecución de la estrategia de promoción, orientación, sensibilización e integración de la ciudad para los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio para contratar tiene por finalidad, planificar, implementar y desarrollar la puesta en escena del espectáculo artístico para las ceremonias de inauguración y clausura; y así cumplir con los objetivos de la Subunidad de Integración de la Ciudad de los Juegos en el marco de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratar una persona jurídica para que realice el servicio de producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, que cuente con Registro Nacional de Proveedores vigente.

El servicio comprende la producción, implementación y dirección de la puesta en escena y del espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, como se detalla a continuación:

6.1 CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

La ceremonia de inauguración marca el inicio oficial de los Juegos, que tiene como objetivo promover la integración, cooperación, competencia sana, diversidad y respeto mutuo a través del deporte de los atletas y delegaciones que participan, además de ofrecer un espectáculo artístico de alta calidad que impresione al público, lleno de múltiples formas de arte como: danzas, música,



y artes visuales, con espectáculos que combinan el talento y la creatividad de los artistas, en una narrativa que celebra la identidad cultural de Ayacucho y proporciona una experiencia emocionalmente enriquecedora a través del arte para espectadores.

6.2 CEREMONIA DE CLAUSURA

El objetivo de esta ceremonia de clausura es enmarcar un ambiente festivo que celebre los logros alcanzados, el reconocimiento y esfuerzo de los atletas y delegaciones participantes, y que deje una impresión duradera entre los asistentes, a través de la combinación de elementos musicales, performativos y visuales.

6.3 SEDES Y FECHAS:

Las ceremonias de inauguración y clausura se llevarán a cabo en la siguientes fechas y lugares:

- Ceremonia de inauguración de los juegos: 28/11/2024 aproximadamente.
- Ceremonia de clausura de los juegos: 08/12/2024 aproximadamente.
- Lugar: San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho.
- Sede: **Estadio Las Américas** – (Planos Anexo N° 1)

6.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor debe realizar la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico, para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, para lo cual debe tomar en consideración lo siguiente:

6.4.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS CEREMONIAS

- Para la Ceremonia de inauguración y clausura que se llevará a cabo en el Estadio Las Américas de la ciudad de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, el proveedor deberá producir, implementar y dirigir la puesta en escena del espectáculo artístico, con un guion de alta calidad que garantice el éxito de las ceremonias.
- El proveedor es responsable de planificar, diseñar, implementar, integrar, iniciar, administrar, ejecutar y retirar, según corresponda, todos los servicios asociados a la implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

a) CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

♦ ARTISTA INVITADO

El proveedor deberá coordinar con el área usuaria, la participación de 01 artista invitado estelar, que pueda interpretar o tener dentro de su repertorio música andina y/o fusión de ritmos urbanos y/o hip hop y/o pop.

♦ UTILERÍA Y REQUERIMIENTOS

- 200 unidades de luces leds de dedo
- 10 Extensiones de 5 metros con 6 puntos de corriente.
- 02 Impresoras multifuncionales a color
- 01 Máquina de plastificar
- 200 Pulseras de identificación de color.



- 1 millar de Hojas bond
- 2 Engrapadores
- 10 Cajas de grapas
- 02 Perforadores
- 20 Tablillas sujetadoras de documentos
- Materiales de Costura:
 - 05 Juegos de Agujas
 - 05 metros de Greca
 - 05 metros de Soga
 - 05 metros de Soguilla
 - 10 metros de Velcro
 - 50 cajas de alfileres
 - Materiales de Tocador:
 - 04 Laca
 - 04 Mousse
 - 10 peines
 - 10 juegos de brillos
 - 10 juegos de pinceles
 - Materiales de Ensayos:
 - 10 Pizarra acrílica
 - 10 plumones para pizarra
 - 04 planchas a vapor
 - 10 percheros o colgadores de ropa
 - 1 ciento de bolsas negras
 - 1 ciento de bolsas transparentes tipo lavandería.
 - 100 Chalecos para identificación de voluntarios
- Botiquín para accidentes musculares y acrobáticos
 - 10 Arcoxia 120mg
 - 10 Ciprofloxacino
 - 10 Antigripal
 - 10 Anaflex
 - 02 Paquetes de Toallas higiénicas
 - 02 Algodón de 500 gramos
 - 02 Botellas de alcohol de 500 ml
 - 02 Cajas de curitas de 100 unidades
 - 02 gel frío
 - 02 Voltarén en spray
 - 10 Panadol
 - 10 Buscapina
 - 02 cooler 28 qt con hielo
- 50 equipos de radio para staff de producción artística con las siguientes características:
 - Sistema hand free o in ear
 - 50 cargadores con conexión eléctrica
 - 14 canales
 - Tiempo de conversación 12 horas
 - Batería de 24 horas
 - Alcance mínimo de 5 a 10 kilómetros en campo abierto.

Nota: Los equipos deben encontrarse en perfecto estado, de no funcionar perfectamente el proveedor deberá considerar su reposición.



b) CEREMONIA DE CLAUSURA

♦ ARTISTAS INVITADOS

El proveedor deberá coordinar con el área usuaria, la participación de:

- Guitarrista y/o cantante y/o compositor de origen ayacuchano, de trayectoria reconocida a nivel nacional e internacional.
- 02 intérpretes y/o agrupación de música vernacular andina, con repertorio ayacuchano de huaynos y/o carnavales.

♦ UTILERÍA Y REQUERIMIENTOS

- 200 unidades de luces leds de dedo
- 10 Extensiones de 5 metros con 6 puntos de corriente.
- 02 Impresoras multifuncionales a color
- 02 Máquina de plastificar
- 200 Pulseras de identificación de color.
- 1 millar de Hojas bond
- 2 Engrapadores
- 10 Cajas de grapas
- 02 Perforadores
- 20 Tablillas sujetadoras de documentos
- Materiales de Costura:
 - 05 Juegos de Agujas
 - 5 metros de Greca
 - 5 metros de Soga
 - 5 metros de Soguilla
 - 10 metros de Velcro
 - 50 cajas de alfileres
- Materiales de Tocador:
 - 04 Laca
 - 04 Mousse
 - 10 peines
 - 10 juegos de brillos
 - 10 juegos de pinceles
- Materiales de Ensayos:
 - 10 Pizarra acrílica
 - 10 plumones para pizarra
 - 04 planchas a vapor
 - 10 percheros o colgadores de ropa
 - 1 ciento de bolsas negras
 - 1 ciento de bolsas transparentes tipo lavandería.
 - 100 Chalecos para identificación de voluntarios
- Botiquín para accidentes musculares y acrobáticos
 - 10 Arcoxia 120mg
 - 10 Ciprofloxacino
 - 10 Antigripal
 - 10 Anaflex
 - 02 Paquetes de Toallas higiénicas
 - 02 Algodón de 500 gramos
 - 02 Botellas de alcohol de 500 ml
 - 02 Cajas de curitas de 100 unidades
 - 02 gel frío



- 02 Voltarén en spray
- 10 Panadol
- 10 Buscapina
- 02 cooler 28 qt con hielo
- 50 equipos de radio para staff de producción artística:
- Sistema hand free o in ear
- 50 cargadores con conexión eléctrica
- 14 canales
- Tiempo de conversación 12 horas
- Batería de 24 horas
- Alcance mínimo de 5 a 10 kilómetros en campo abierto.

Nota: Los equipos deben encontrarse en perfecto estado, de no funcionar perfectamente el proveedor deberá considerar su reposición.

6.4.2 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

a) Desarrollo del Proyecto

El proveedor debe:

- Implementar el tema central y la conceptualización creativa, para la puesta en escena del espectáculo artístico, para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.
- Contar con un productor general para desarrollar e implementar el concepto creativo para la puesta en escena y el espectáculo artístico de las ceremonias.
- Garantizar que los especialistas de los Juegos sean parte de las mesas de trabajo, para que los temas culturales clave y la narrativa de la marca de estos, sean aplicados de manera óptima en la producción artística.
- Presentar la propuesta integral artística para la puesta en escena y storytelling, así como también el guion del minuto a minuto, para la aprobación del área usuaria. El área usuaria tiene dos días para su revisión, en caso hubiese observaciones, el proveedor tiene 2 días calendarios para hacer el levantamiento de estas.
- Garantizar que la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico aprobada para las ceremonias de inauguración y clausura permanezca consistente durante su desarrollo.

a) Creatividad artística

El proveedor debe:

- Liderar la realización de la creatividad artística aprobada por el área usuaria para cada ceremonia en todas las etapas de la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico.
- Incluir todo elemento creativo, de diseño, musical, visual, escénico, de participación del público, producción y técnico requerido para su óptimo desarrollo.
- Identificar y convocar a los artistas principales, intérpretes, compositores, coreógrafos, diseñadores de vestuario, escenógrafos y todo el resto del personal creativo para garantizar que los conceptos creativos sean aplicados correctamente y por profesionales con vasta experiencia en el rubro de espectáculos artísticos para las ceremonias de inauguración y clausura.



- Gestionar la composición de toda la música y el desarrollo de todas las coreografías de las ceremonias, alineada a la visión del programa.
- Coordinar con el área usuaria la contratación de los artistas que garanticen el buen desarrollo del espectáculo. Dichos artistas deben tener una reconocida trayectoria nacional e internacional comprobada.
- Coordinar la implementación de todos los requisitos de video, audio, animación 3D, imágenes, gráficos y presentaciones para las ceremonias, incluido el desarrollo de conceptos y guiones gráficos (storyboards), creación o adquisición de materiales en video e imágenes, incluidos gráficos y edición.
- Proporcionar el vestuario para todo el elenco.
- Gestionar el momento protocolar de las ceremonias con las autoridades y las áreas usuarias encargadas.
- Garantizar que los elementos de performance y protocolo de las ceremonias sean totalmente accesibles.
- Coordinar con el área usuaria la inclusión en las ceremonias de cualquier marca patrocinadora de los Juegos.

b) Equipo de Trabajo, Personal Clave y Elenco

El proveedor debe:

- Identificar y calificar al equipo de trabajo y elenco, que cumplan con los requisitos necesarios, para la producción e implementación de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.
- Desarrollar, implementar y administrar el plan de equipo de trabajo únicamente del espectáculo artístico de las ceremonias, dando a conocer la cantidad de personas que formarán parte de la fuerza laboral, la parte artística, el elenco y personal clave, garantizando la calidad del servicio.
- Dentro del equipo de trabajo debe tener como personal clave:

- 01 Director Artístico
- 01 Director de Visuales
- 01 Director de Musicalización
- 01 Historiador o Antropólogo

Personal complementario inauguración:

- 01 Productor General
- 01 Productor Artístico
- 01 Coordinador de producción
- 07 Asistentes de producción artística
- 10 Coreógrafos
- 01 Diseñador de vestuarios conceptualizados
- 04 Asistentes de vestuario
- 15 Maquilladores de luces y fantasía
- 04 Coordinadores de gestión y articulación con escuela de danzas locales.

Personal complementario clausura:

- 01 Productor general.
- 01 Productor Artístico.
- 01 Coordinador de producción.
- 02 Coordinadores de gestión y articulación con escuelas de danza locales.





- 4 Asistentes de producción.
 - 4 Coreógrafos.
 - 4 Vestuarista.
 - 4 Asistentes de vestuario.
 - Como mínimo cinco personas para el staff de estilistas y maquilladores.
- Dentro del equipo de trabajo debe tener el elenco artístico detallado a continuación:
 - 15 bailarines monitores profesionales pertenecientes a escuela de danza reconocida.
 - 50 bailarines de danza de tijeras.
 - 01 representante para el hilo conductor – Danzak personaje de los Juegos Bolivarianos.
 - Considerar como mínimo, tres sesiones de ensayos, dentro de los cinco días previos a cada ceremonia.
 - Organizar el alojamiento, transporte terrestre, transporte aéreo y servicio de alimentación para todo su equipo de trabajo.
 - Asegurar todas las licencias, permisos o derechos requeridos por las entidades pertinentes (INDECI, ONAGI, permisos municipales, APDAYC, UNIMPRO) para la realización del espectáculo artístico de las ceremonias.
 - Administrar y presentar al área usuaria la documentación de identidad y los certificados de antecedentes policiales, judiciales, penales y otra información requerida, de todo su equipo de trabajo que participará en la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.
 - Asegurar la obtención de la acreditación para todo su equipo de trabajo que requieran el acceso en la sede de las ceremonias y/o ensayos, o en el lugar que se disponga. Todo este proceso se coordinará directamente con el área usuaria.
- c) Área Técnica**
El proveedor debe:
- Liderar y dirigir al personal técnico en el desarrollo, preparación y entrega del espectáculo artístico de las ceremonias.
 - Gestionar el diseño técnico y el proceso de producción de todos los elementos principales necesarios para las ceremonias, relacionados a la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico incluyendo escenografía, vestuarios y utilería.
 - Supervisar la planificación, instalación, operación, mantenimiento y remoción de toda la infraestructura técnica temporal requerida únicamente para el espectáculo artístico las ceremonias, estas acciones serán coordinadas con el área usuaria.
 - Supervisar los ensayos de todo el elenco artístico, músicos y todos los artistas y personajes que participan de la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.
 - Implementar un medio de comunicación eficiente para las coordinaciones con el equipo de trabajo en las sedes de las ceremonias y coordinar la frecuencia a utilizar con el área usuaria.



- Coordinar con producción general los espacios del backstage, camerinos para el elenco y el personal, posiciones técnicas y salas de control e incluso acondicionamiento de áreas que requieren acceso especial y equipamiento.

d) Implementación y Operaciones

El proveedor debe:

- Elaborar un plan de implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico, el cual se deberá presentar al área usuaria para su aprobación.
- Identificar y acondicionar los espacios asignados por el área usuaria para la instalación de las oficinas de producción, vestuarios, depósitos, almacén, comedor y los espacios de ensayo.

e) Ensayos

El Proveedor debe:

- Formular e implementar todos los aspectos de la planificación requeridos para los ensayos, incluido el desarrollo de un calendario de ensayos del espectáculo artístico para las ceremonias.
- Organizar y ejecutar como mínimo, tres ensayos del espectáculo artístico para cada una de las ceremonias, garantizando lo siguiente: (I) Ceremonia de Apertura de los Juegos - el Host Broadcaster puede filmar hasta 3 ensayos (el tercer ensayo para incluir conectividad completa con el IBC), cada ensayo será dentro de los cinco días previos a la ceremonia; (II) Ceremonia de Clausura de los Juegos: el Host Broadcaster puede filmar hasta 3 ensayos antes de la ceremonia, cada ensayo será dentro de los 3 días previos a la ceremonia (II).

f) Seguridad

El proveedor debe:

- Cumplir con todas las regulaciones de seguridad y normativas legales aplicables.
- Obtener los permisos necesarios de las autoridades locales, los mismos que serán presentados a la suscripción del contrato.

g) Catering

El proveedor debe:

- Coordinar los servicios de catering y/o alimentación únicamente para su equipo de trabajo, elenco artístico y de apoyo que forma parte de la producción artística de las ceremonias, tanto en los ensayos como durante las ceremonias de inauguración y clausura.

h) Alojamiento

El proveedor debe:

- De ser necesario, el proveedor deberá identificar y asegurar la provisión de todos los alojamientos requeridos para el equipo de trabajo y el elenco artístico y de apoyo.

i) Transporte

El proveedor debe:



- De ser necesario el proveedor deberá identificar e implementar el cronograma y los servicios de transporte para el equipo de trabajo, elenco artístico y de apoyo durante los días de ensayos y las ceremonias de inauguración y clausura, en la sede asignada para su desarrollo, incluidas las oficinas de producción y de ensayo.
- Identificar el área de estacionamiento cerca de las sedes de las ceremonias y ensayos.

j) Broadcast

El proveedor debe:

- Presentar la puesta en escena y storytelling del espectáculo artístico para las ceremonias al Host Broadcaster según lo requerido por el área usuaria.
- Garantizar que el área usuaria y el Host Broadcaster tengan acceso permanente a los departamentos creativos, técnicos y de operaciones dentro del equipo de ceremonias y se les mantenga informados de todos los desarrollos relevantes relacionados con la transmisión del espectáculo artístico de las ceremonias.

k) Administración

El proveedor debe:

- Implementar un espacio de ensayo, espacio de almacenamiento, de vestuario, incluir muebles, accesorios y equipos, tecnología y soporte de oficina, teléfonos, servicios públicos.
- Desarrollar e implementar todas las políticas, directrices, controles y procesos de informes necesarios para la producción artística de las ceremonias.
- Implementar una gestión de proyectos apropiada, que incluya la gestión de riesgos y los cronogramas de trabajo con las actividades se desarrollarán durante la producción artística de las ceremonias.
- Cumplir con los tiempos establecidos por la organización de los Juegos para el desarrollo y la implementación de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.
- Garantizar que los protocolos de las ceremonias obligatorios estén presentes y se cumplan dentro de la producción artística, previa coordinación con el área usuaria.
- Considerar los gastos de reposición de bienes dañados si este fuese el caso.

l) Presupuesto

El proveedor debe:

- Elaborar el presupuesto y una estructura de costos relacionada con la producción general y producción técnica de las ceremonias, el mismo que deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

m) Propiedad legal e intelectual

El proveedor debe:

- Obtener todos los derechos de performance y transmisión relevantes del elenco, los artistas y el personal creativo, incluidos los derechos de propiedad intelectual relevantes relacionados con el comisionado de cualquier contenido para el espectáculo artístico para las ceremonias, los derechos necesarios para que las imágenes resultantes de la participación de los artistas, incluyendo voz e imagen, con doblaje o subtítulo, puedan



ser usadas; En especial la cesión de los derechos de fijación, reproducción, comercialización, distribución y comunicación pública, adaptación, arreglo y transformación en cualquier tipo de soporte y modalidad de explotación presente y/o futura por parte de los Juegos y promoción de estos, con facultad de cesión a terceros. Son costos propios de la prestación del servicio de producción artística de las ceremonias a cargo del proveedor.

- Obtener todas las licencias para la interpretación de música original y existente en las ceremonias.
- Obtener todas las licencias y permisos relevantes de los proveedores de todo el contenido (incluidas películas, videos e imágenes) incluido en las ceremonias.
- Obtener todos los derechos de propiedad intelectual requeridos para la presentación en vivo y la transmisión internacional del espectáculo artístico de las ceremonias (sincronización y licencias maestras).

n) Seguro

El proveedor debe:

- Obtener todos los seguros de responsabilidad civil, seguro de accidentes personales, seguros multirisgo (para traslado de instrumentos y otros), seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR (pensión y salud), seguros para vehículos, SOAT y cualquier otro seguro requerido por el área usuaria de acuerdo con las condiciones de este documento, durante todo el proceso del servicio, los cuales deberán ser presentados para la firma del contrato.

o) Operaciones post ceremonias

El proveedor debe:

- Presentar informes finales de preproducción, producción y post producción de la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias que incluyan todas las áreas relacionadas con esta contratación, así como un informe detallado incluyendo el presupuesto final, evaluaciones, comentarios y el feedback con las áreas de mejora.
- Archivar toda la documentación relacionada a la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico como contratos, guiones y planes de producción.
- Finalizar los listados de pistas de música para el espectáculo artístico de las ceremonias y asegurar que todas las asociaciones de derechos de interpretación relevantes hayan sido notificadas y se hayan obtenido todas las licencias de música y propiedad intelectual.

7. OBLIGACIONES DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria proporcionará al proveedor la siguiente información:

a) En Protocolo

- Coordinar los requisitos de protocolo y la aprobación de guiones de trabajo para las ceremonias con el área usuaria de los Juegos.
- Proporcionar toda la información y documentación requerida para el desarrollo creativo de la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura.



PERU

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto
Especial Legado

Unidad de Integración
y Promoción del
Legado

Subunidad de
Integración de la
Ciudad a los Juegos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Entregar al proveedor el manual de marca y la estrategia de marca de los Juegos para el diseño, la conceptualización y la implementación de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.
- Proporcionará el código de conducta de los Juegos y otras políticas relevantes relacionadas con el equipo de trabajo que participa de la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.

b) En Acreditación

- Solicitará la información requerida del proveedor y su equipo de trabajo, para gestionar el acceso a las sedes de competencia y no competencia.
- El equipo de acreditación de los Juegos será el encargado de emitir las acreditaciones necesarias para el proveedor y su equipo de trabajo.

c) En Gestión de Sedes

- Nombrará un coordinador a cargo de la o las sedes de ceremonias, quien servirá de enlace con el proveedor con respecto a los requisitos de estas. Se adjuntan planos en el anexo 1 de este documento.

d) En Operaciones de prensa

- Distribuirá documentos guía de las ceremonias para medios impresos.
- Trabaja con el proveedor para determinar los requisitos para fotógrafos y periodistas.
- Gestionará a todos los corresponsales de medios impresos, radio y fotógrafos en las ceremonias; y proporcionará personal de hosting para asistir a los medios en sedes relevantes durante las ceremonias.

e) En Seguridad

- Asegurará que la planificación de seguridad de las ceremonias esté integrada en la planificación general de seguridad para los Juegos.
- Proporcionará informe y actualizaciones al proveedor con respecto a cuestiones de seguridad, alertas, planificación e implementación; además será responsable de la seguridad de los VIPs, dignatarios y miembros del público que asistan a las ceremonias; y será responsable de la seguridad no específica a la Ceremonia.

f) Enlace la ciudad de Huamanga

- Ayudará al proveedor a coordinar con las autoridades municipales, los permisos y licencias que se requieran para la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.

g) En Limpieza

- Coordinar el recojo de basura y la limpieza de la sede y ayudará al proveedor a planificar y coordinar el recojo de basura y la limpieza de las sedes durante los días de montaje, ceremonias y desmontaje.

h) Infraestructura temporal

- Coordinará el montaje de los espacios para todas las áreas asignadas al proveedor, como oficinas, almacenes, servicios higiénicos, comedor y todas las necesidades técnicas u otras que requiera el proveedor en coordinación con el área usuaria.



8. APROBACIONES DEL ÁREA USUARIA

El proveedor deberá obtener la aprobación del área usuaria de la Subunidad de Integración de la Ciudad de los Juegos lo siguiente:

- Plan de Trabajo y cronograma de actividades.
- Presupuesto y estructura de costos.
- Storytelling de la puesta en escena del espectáculo artístico
- Propuesta de elencos, coreógrafos, artistas y actos.
- Propuesta de escenografía y decoración.
- Propuesta audiovisual, de iluminación y efectos visuales.
- Plan de Equipo de trabajo.
- Personal clave.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El servicio se realizará en el Estadio de las Américas ubicado en Av. las Américas de la ciudad de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.

Plazo:

El servicio será brindado en el plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

10. ENTREGABLES:

La documentación se deberá presentar en mesa de partes presencial o virtual a <https://legado.gob.pe/formulario-mesa-de-partes> de acuerdo con los plazos establecidos por mesa de partes de la entidad, siendo responsabilidad del contratista su entrega o envío oportuno, según lo detallado a continuación:

N° de entregable	Entregable	Plazo
01	Un informe que contenga: 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico, de las ceremonias de inauguración y clausura, para la aprobación por el área usuaria.	Hasta los 10 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.
02	Un informe que contenga: 2. Storytelling para la implementación y puesta en escena del espectáculo artístico, así como las actividades a realizarse previa, durante y después de las ceremonias. 3. Propuesta de elencos, coreógrafos, artistas y actos. 4. Propuesta de escenografía y decoración. 5. Propuesta audiovisual, de iluminación y efectos visuales. 6. Plan de equipo de trabajo, teniendo en cuenta la distribución de funciones a realizar, antes, durante y después de las ceremonias.	Hasta los 20 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.



N° de entregable	Entregable	Plazo
	7. Certificados de trabajo y estudios del personal a cargo de acuerdo con los requisitos que deben cumplirse según el presente documento. 8. Documento que contenga toda la información sobre el personal contratado (nombres completos, DNI, y antecedentes penales, policiales y judiciales). 9. Documento que contenga toda la información sobre los vehículos a utilizar (placas, permisos, tarjetas de propiedad, SOAT, multas, entre otros) para transportar al equipo de trabajo involucrados en la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias.	
03	Un informe que contenga: 1. Informe de actividades realizadas por el proveedor desde el inicio de las ceremonias y hasta su culminación. 2. Informe del equipo de trabajo con las actividades que desarrollan en las sedes antes, durante y al final de las ceremonias. 3. Informe semanal de fotos y videos del trabajo realizado en las sedes de las ceremonias. 4. Documento de presentación en pdf o ppt con el resumen de las actividades desde el inicio de las ceremonias hasta su culminación. 5. Reporte final presentado en 2 formatos, documento Word con todos los detalles, y presentación en PowerPoint o pdf con el resumen del informe escrito y con imágenes. Debe incluir detalle de todas las actividades descritas en el presente documento, incluyendo las coordinaciones con las diferentes áreas usuarias, así como todos los puntos solicitados en este TDR. 6. Conclusiones y recomendaciones. 7. Registro de fotos y videos.	Hasta los 75 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará una vez entregado el producto de cada uno de los entregables detallados en el numeral 10 de este documento y previo a la conformidad otorgada por el área usuaria correspondiente:

PAGO	EXPEDIENTE	FORMA DE PAGO	PLAZO DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
0	PRIMER ENTREGABLE	No hay ningún pago programado.	No hay ningún pago programado.
1	SEGUNDO ENTREGABLE	20% del monto contractual	Hasta los 10 días luego de emitida la conformidad.



PAGO	EXPEDIENTE	FORMA DE PAGO	PLAZO DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
2	TERCER ENTREGABLE	80% del monto contractual	Hasta los 10 días luego de emitida la conformidad.

Luego de la conformidad emitida por el área usuaria el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago o factura electrónica.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI)
- Informe con el detalle de los servicios prestados de acuerdo con el TDR.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subunidad de Integración de la Ciudad a los Juegos del Proyecto Especial Legado (PEL).

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio dentro del plazo establecido, la entidad le aplicará las penalidades establecidas en el artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente por cada día de retraso y hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente/F x plazo vigente en días donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, del ítem que debió ejecutarse.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

Porcentaje sobre el valor del contrato

En caso el proveedor incumpla con presentar lo siguiente:

- Plan de Trabajo y el cronograma de actividades de producción, implementación y dirección de la puesta en 0.15%



escena del espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura.	por cada día de retraso
<ul style="list-style-type: none"> • Storytelling para la implementación de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias. 	
En caso el proveedor incumpla con presentar lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe final presentado en 2 formatos, documento Word con todos los detalles, y presentación en power point y pdf con el resumen de la información en Word y con imágenes. Debe incluir el detalle de todas las actividades de la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del espectáculo artístico de las ceremonias y ensayos desde el inicio hasta la culminación de estas, incluyendo fotos (mínimo 15 diarias), así como todos los puntos solicitados en este TDR. 	0.15% por cada día de retraso
En caso el proveedor incumpla con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar el espectáculo fuera de los tiempos establecidos para cada segmento. 	0.15% por cada día de retraso
En caso del proveedor incumpla con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los ensayos técnicos y generales según lo planificado y detallado en el plan de trabajo. 	0.15% por cada día de retraso
En caso el proveedor incumpla con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Tener personal calificado con la experiencia requerida para la producción, implementación y dirección de la puesta en escena del show artístico. • Cumplir con las especificaciones artísticas y creativas aprobadas por el área usuaria. • Realizar cambios no autorizados en el contenido o la estructura del espectáculo artístico de las ceremonias. 	0.15% por cada día de retraso

15. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

EL PROVEEDOR, para prestar servicios a EL PROYECTO ESPECIAL necesitará solicitar la acreditación de todo su personal que necesite acceso durante el período de ejecución de sus servicios, lo cual incluye estar sujeto a la investigación de antecedentes realizada por las autoridades competentes del Perú.

Durante este proceso, EL PROVEEDOR designará una persona de contacto con el equipo de Acreditación de EL PROYECTO ESPECIAL, por medio del cual enviará posteriormente, dentro del período definido, la información personal de cada colaborador en formato a ser brindado.

El equipo de Acreditación de EL PROYECTO ESPECIAL estará en contacto con las Áreas Funcionales de EL PROYECTO ESPECIAL para detallar qué servicio entregará EL PROVEEDOR y qué acceso a los sitios se requiere para el servicio. Luego se acordarán diferentes soluciones de acceso dependiendo si dicho acceso es regular (personal de acceso diario), recurrente o irregular (personal con acceso específico a una sede).

Los plazos para los procesos de acreditación también son un requerimiento, por lo que el encargado de EL PROYECTO ESPECIAL coordinará con EL



PROVEEDOR el cronograma del proceso de acreditación.

Al final de este proceso, cada personal de EL PROVEEDOR deberá acercarse personalmente al centro de acreditación posteriormente indicado por EL PROYECTO ESPECIAL, portando su documento de identificación, para recoger su tarjeta de acreditación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción (<https://www.gob.pe/integridad>), así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En tal sentido, EL PROVEEDOR reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública".

18. ANTISOBORNO

El proveedor declara que no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus



socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la PCM pueda accionar.

19. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el área usuaria, y a todos los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor.

21. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del área usuaria, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

23. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

23.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<i>Un (01) Director Artístico General</i>
	<u>Requisitos:</u>
	Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en artes escénicas y/o teatro y/o cine y/o música.
	<i>Un (01) Director de Visuales</i>



Requisitos:

Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en ciencias de la comunicación y/o administración.

Un (01) Director de Musicalización

Requisitos:

Secundaria completa y/o Técnico y/o bachiller y/o profesional en música y/o teatro y/o ciencias de la comunicación.

Un (01) Historiador o Antropólogo

Requisitos:

Técnico y/o bachiller y/o profesional en ciencias sociales y/o antropología.

Acreditación:

El grado de bachiller y/o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el grado de bachiller y/o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Director Artístico General

Requisitos:

Debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia de haber participado como director artístico general en eventos deportivos y/o culturales y/o artísticos a nivel nacional y/o internacional, con reconocimientos y/o premiaciones en su rubro otorgados por las entidades especializadas y/o el estado peruano.

Un (01) Director de Visuales

Requisitos:

Debe tener como mínimo ocho (08) años de experiencia de haber participado como directora de contenido visual en eventos artísticos o teatrales y multideportivos internacionales.

Un (01) Director de Musicalización

Requisitos:

Debe haber participado en la coordinación y/o gestión y/o producción de proyectos deportivos y/o artísticos y/o culturales para el sector público y privado.

Un (01) Historiador o Antropólogo

Requisitos:

Debe haber participado en la asesoría y/o producción de eventos deportivos y/o culturales y/o artísticos a nivel nacional y/o internacional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

**C**

demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDADRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/ 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de producción y/u organización y/o gestión de eventos culturales y/o deportivos y/o de entrenamiento y/o artísticos y/o corporativos para entidades públicas y/o privadas, a nivel nacional y/o internacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de



participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

□ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

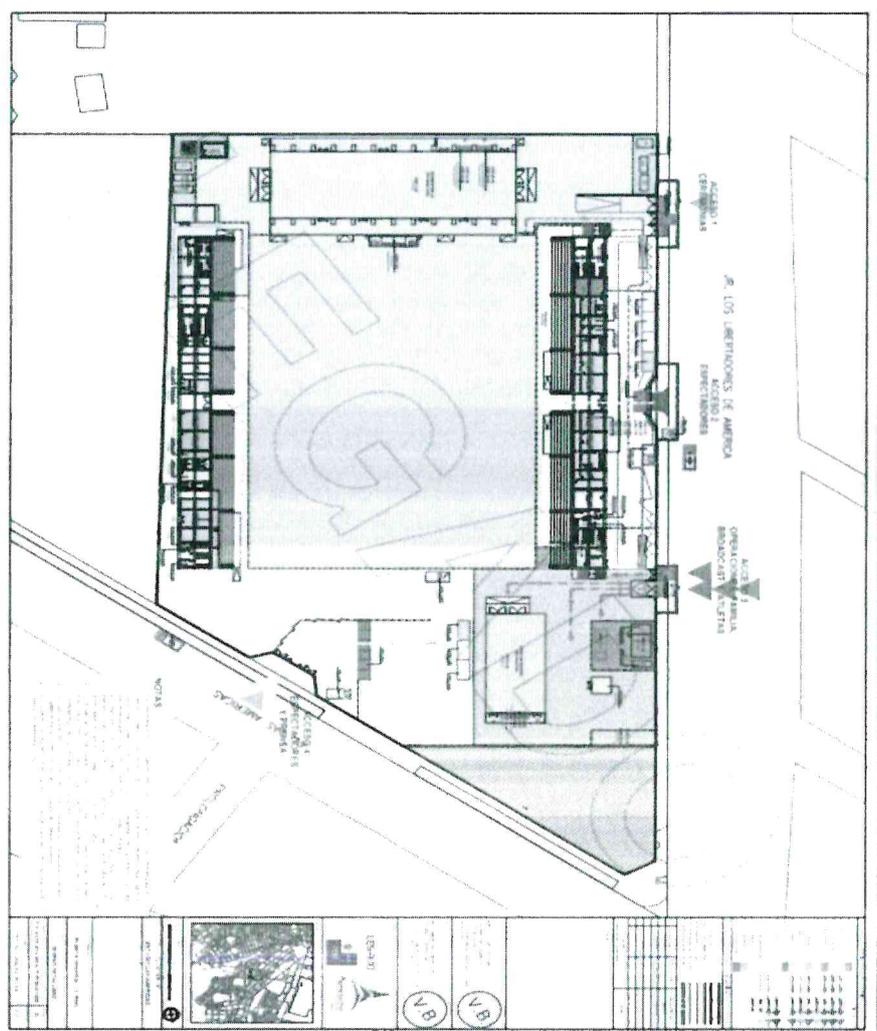


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1 PLANO ESTADIO LAS AMÉRICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]